



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7489/2020

ESTABLECE NOMINA DE LABORATORIOS ACREDITADOS DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS (SIRSD-S)

Santiago, 30/10/2020

VISTOS:

La Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el Decreto Supremo N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones posteriores, que fija el reglamento de la Ley precedentemente indicada; lo señalado en el Decreto Supremo N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura; lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°20.412, estableció el Programa de Recuperación de Suelos Degradados (SIRSD-S), que es un instrumento de fomento del Ministerio de Agricultura, por un lapso de 12 años, contados desde la vigencia de su Ley. Los concursos se administran descentralizadamente en cada región, por los Directores/as Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) respecto de los pequeños productores agrícolas definidos en el artículo 13° de la Ley N°18.910, y por los Directores/as Regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para el resto de los productores agrícolas.
2. Que, los interesados en optar al incentivo que establece la Ley N° 20.412, deben presentar un Plan de Manejo en que, dependiendo del tipo de práctica postulada, adjuntarán análisis de suelos que representen la condición inicial de éstos.
3. Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N°20.412, aprobado mediante el Decreto Supremo N°51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, establece que los laboratorios que practiquen los análisis requeridos por aquellos usuarios que postulen Planes de Manejo, a fin de procurar la obtención de los incentivos del Programa, deberán acreditar ante el SAG, mediante la aprobación de las exigencias establecidas en el proceso de acreditación, que cuentan con las instalaciones necesarias, las metodologías y el personal profesional idóneo para efectuarlos. Esta acreditación deberá ser realizada cada dos años.
4. Que, para tal efecto, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) se hizo cargo directamente de la planificación y realización de la Ronda de Acreditación de Laboratorios para análisis de suelos, que tiene por objetivo entregar una nómina de laboratorios acreditados para suelos ácidos y para suelos afectados por sales, en lo relativo al Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S) utilizando los procedimientos publicados por Sadzawka, M.A., et al (2006), en "Métodos de análisis recomendados para los suelos de Chile. Revisión 2006", Instituto de Investigaciones Agropecuarias, serie actas INIA N°34, Santiago, Chile, 164 p.
5. Que, como resultado del proceso anteriormente descrito, se concluyó que acreditan para la totalidad de los parámetros exigidos 19 laboratorios para análisis de suelos ácidos y 21 para análisis de suelos afectados por sales.

6. Que, los resultados del mismo proceso señalan además que aun cuando no cumplieron satisfactoriamente con la totalidad de los parámetros exigidos, si lo hicieron en al menos uno de ellos 17 laboratorios para análisis de suelos ácidos y 11 para análisis de suelos afectados por sales.
7. Que, es facultad del Servicio dictar las resoluciones generales que fueren necesarias para el ejercicio de las atribuciones institucionales y de la Dirección Nacional.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Nóminas de Laboratorios Acreditados para suelos ácidos y para suelos afectados por sales, para los efectos del Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S). Estos laboratorios sólo podrán informar, en el marco de acción de dicho programa aquellos parámetros de análisis de suelos en que se han acreditado, hasta la vigencia de la ley N°20.412.

**I. LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE SUELOS ÁCIDOS
QUE ACREDITAN EN LA TOTALIDAD DE LOS PARÁMETROS EXIGIDOS**

Parámetros exigidos:

- o pH- H₂O
- o pH- CaCl₂
- o Materia orgánica
- o Fósforo disponible (P-Olsen)
- o Calcio, magnesio, potasio, sodio y aluminio intercambiables
- o CICE (capacidad de intercambio de cationes efectiva)
- o Saturación de Aluminio
- o Azufre disponible
- o Capacitación tampón de fósforo
- o Capacitación tampón de pH
- o Requerimiento de encalado para un pH-H₂O de 5,8

REGIÓN METROPOLITANA		
AGROLAB LTDA.	Jefe/a de Laboratorio	Rosita Espinoza Astudillo
	Dirección	Jose Domingo Cañas N°2914, Ñuñoa, Santiago
	Correo electrónico	rosita.espinoza@agrolab.cl; laboratorio@agrolab.cl
	Teléfono	22 2258087

**II. LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE SUELOS AFECTADOS POR SALES
QUE ACREDITAN EN LA TOTALIDAD DE LOS PARÁMETROS EXIGIDOS**

Parámetros exigidos:

- pH- H₂O
- Materia orgánica
- Fósforo disponible (P-Olsen)
- Conductividad eléctrica del extracto de saturación
- Calcio, magnesio, sodio solubles en el extracto de saturación
- RAS (relación de adsorción de sodio)
- PSI (porcentaje de sodio intercambiable)

REGIÓN METROPOLITANA		
AGROLAB LTDA.	Jefe/a de Laboratorio	Rosita Espinoza Astudillo
	Dirección	Jose Domingo Cañas N°2914, Nuñoa, Santiago
	Correo electrónico	rosita.espinoza@agrolab.cl; laboratorio@agrolab.cl
	Teléfono	22 2258087

2. Derógase la Resolución Exenta N°7279 de 22 noviembre 2017, que establece nómina de laboratorios acreditados del Sistema de Incentivos para Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S) y la Resolución Exenta N°8461 de 04 noviembre 2019, que extiende la acreditación de los laboratorios acreditados del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S), ambas de esta Dirección Nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

DRP/FAP/ACV/EAS/ROH/mob

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes